



MENDOZA

LEY 6608 **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Convenio cooperación entre la Provincia de Mendoza
y el Gobierno de Buenos Aires.
Sanción: 07/07/1998; Boletín Oficial 20/08/1998

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza,
sancionan con fuerza de ley:

Artículo 1 - Ratificase el [decreto No 2094](#), de fecha 18 de diciembre de 1997, mediante el cual se aprueba el convenio de cooperación del 26 de noviembre de 1997, entre la provincia de Mendoza, representada por su titular, Dr. Pedro Arturo Lafalla y el gobierno de la provincia de Buenos Aires, a través de la Secretaria de Prevención y Asistencia de las Adicciones, representada por su titular, Dr. Juan Alberto Yaria, con la finalidad de establecer el marco general en que se desarrollaran las relaciones entre ambas, para implementar programas de prevención de las drogadicciones.

Art. 2 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

